



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO No. 1507-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de abril del 2015, notifiqué la providencia que antecede al señor gerente general de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, mediante boletas entregadas en la casilla constitucional No. 1153 y a la casilla judicial No. 03 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito; además se notificó a los correos electrónicos [hlarrea@larreayortiz.com](mailto:hlarrea@larreayortiz.com) y [anegrete@larreayortiz.com](mailto:anegrete@larreayortiz.com); a los señores jueces la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 997 y al correo electrónico [absalazarneira@hotmail.com](mailto:absalazarneira@hotmail.com); a la señora Paola Karina Milán Soria, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 711 y al correo electrónico [antonioelizaldep@hotmail.com](mailto:antonioelizaldep@hotmail.com); al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018; al señor ministro de Relaciones Laborales, mediante oficio entregado en su despacho No. 080-15-CC-JCRSP. El 16 de abril del 2015, notifiqué la providencia que antecede al señor abogado José Sánchez Salazar, inspector provincial de Trabajo del Guayas, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 3275 del Palacio de Justicia de Guayaquil; este último a través del coordinador regional del Guayas de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

**ACTUARIO**

